



LABORATORIO NACIONAL DE AGUAS

AYA-ID-03566-2020

INFORME DE RESULTADOS

AYA-FPT-011B

Tres Ríos, Cartago
Teléfono: (506) 2279-5118
Fax: (506) 2279-5973
e-mail: dmora@aya.go.cr



DATOS DE LA MUESTRA

Cliente:	DIVISION ACUEDUCTOS RURALES			Proc. muestreo	AYA-PT-019
Contacto:	Sra. Cecilia Martínez Artavia			Muestreado por	Serrano Gamboa
SISTEMA:	EMPALAO Y ANGELINA DEL ALTO DE OCHOMOGO			Fecha de muestreo	25-may.-20
				Fecha de ingreso :	25-may.-20
Muestreo:	RED 2			Fecha de Reporte:	27-may.-20
Dirección:	SR. EDWIN JIMÉNEZ C.			Inicio Análisis MIC:	
				Teléfono:	242-5266
PROVINCIA:	CARTAGO	CANTON:	CARTAGO	Tipo de muestra:	Agua
e-mail:	cmartinez@aya.go.cr	Fax:	242-5223	Hora de recolección:	09:36

DETALLE REPORTE DE RESULTADOS ANALISIS

PARAMETRO	E	RESULTADO	INCERT	LD	LC	VA	VMA	UNIDADES	METODO
Color Aparente	*	N.D.	1,0	2,0	4,0	5	15	Upt-Co	2120 C
Conductividad	*	261	1,0	2	4	400		µS/cm	2510
Olor	**	Aceptable	N.A.	N.A.	N.A.	Aceptable	Aceptable		2150 B
pH	*	6,96	0,10	0,10	0,20	6,0-8,0			4500-H+
Temperatura	*	20,1	0,10			18 a 30) °C		°C	2550 B
Turbiedad	*	N.D.	0,10	0,12	0,15	<1	5	UNT	2130 B

INCERT: Corresponde a la Incertidumbre expandida k=2 para un 95% de confianza

LD: Límite de Detección en las unidades del parámetro analizado

LC: Límite de Cuantificación en las unidades del parámetro analizado

N.D.: No detectable bajo el límite de detección

D.: Detectable pero no cuantificable

VA.: Valor Alerta del Decreto Ejecutivo 38924-S

VMA.: Valor Máximo Admisible del Decreto Ejecutivo 38924-S

METODO: Corresponde al código del Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater o un método oficial.

* Ensayo acreditado. Ver alcance en www.eca.or.cr

** **Ensayo no acreditado**

Observaciones de Campo:

Observaciones:

-En este análisis puntual, las determinaciones efectuadas cumplen con el Reglamento para la Calidad del Agua Potable N° 38924-S.

Regla de decisión del Laboratorio Nacional de Aguas

-Cuando el resultado del ensayo sea igual o inferior al Valor Absoluto del Ministerio de Salud, únicamente se tomará en cuenta la incertidumbre hacia abajo, por lo cual el resultado siempre cumpliría con el reglamento respectivo.

-Cuando el resultado del ensayo sea superior al Valor Absoluto del Ministerio de Salud, únicamente se tomará en cuenta la incertidumbre hacia arriba, por lo cual el resultado siempre incumpliría con el reglamento respectivo.

Esta Regla de Decisión conlleva la posibilidad de que el resultado fluctúe dentro de un ámbito debido a la incertidumbre asociada a cada método (riesgo estadístico).

Página 1 de 2	Rige: 16/01/17 AYA	Aprobado por: Dr. Darner Mora Alvarado
---------------	------------------------------	---



LABORATORIO NACIONAL DE AGUAS

AYA-ID-03566-2020

INFORME DE RESULTADOS

AYA-FPT-011B

Tres Ríos, Cartago
Teléfono: (506) 2279-5118
Fax: (506) 2279-5973
e-mail: dmora@aya.go.cr



Se prohíbe la reproducción de este documento en forma total o parcial sin la autorización del Laboratorio

MSc. Nuria Ma. Alfaro Herrera
Jefe del Laboratorio Química